

Gobierno del Estado de México

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-15000-19-0917-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 917

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	122,981,627.1
Muestra Auditada	109,349,979.6
Representatividad de la Muestra	88.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de México fueron por 122,981,627.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 109,349,979.6 miles de pesos, que representó el 88.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos

1. El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas (SF) del estado, recibió de la Federación 159,647,310.9 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2023, (incluye 8,940,194.3 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 122,981,627.1 miles de pesos los administró el estado por corresponder a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2023 y la diferencia por 36,665,683.8 miles de pesos la distribuyó a sus municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado	Transferencia SF a Municipios	PFEF Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones (FGP)	117,137,320.4	23,427,464.1	93,709,856.3
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	4,564,391.6	4,564,391.6	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	7,840,197.2	1,568,039.4	6,272,157.8
Fondo de Compensación	406,853.5	81,370.7	325,482.8
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	2,124,575.0	424,915.0	1,699,660.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (GyD)	2,012,679.0	402,524.9	1,610,154.1
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)	346,355.5	69,271.1	277,084.4
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	2,019,400.3	403,880.0	1,615,520.3
Fondo ISR	11,067,460.8	3,614,003.9	7,453,456.9
Fondo de Compensación de Repecos	90,749.4	0.0	90,749.4
Tenencias o uso de vehículos	238.5	47.6	190.9
Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal	3,096,895.4	0.0	3,096,895.4
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	8,940,194.3	2,109,775.5	6,830,418.8
TOTAL	159,647,310.9	36,665,683.8	122,981,627.1

FUENTE: Cifras publicadas en el Informe de Resultados de la auditoría número 906 denominada Distribución de las Participaciones Federales.

Registro e información financiera de las operaciones

2. La SF proporcionó la contabilidad de 129,731,642.9 miles de pesos, para comprobar las erogaciones con cargo a las PFEF 2023 al 31 de diciembre de 2023, de los cuales, se determinó que 71,979,278.5 miles de pesos disponen de los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, pero del capítulo 1000 Servicios Personales no contó con los registros contables y presupuestales específicos de las PFEF 2023, debidamente actualizados, identificados y controlados, debido a que los registros contables proporcionados por 57,752,364.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte de la auditoría, incluyeron erogaciones con otros recursos por 6,750,015.8 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/005/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y destino de los recursos

3. El Gobierno del Estado de México administró 122,981,627.1 miles de pesos de las PFEF 2023. De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte de la auditoría, 129,731,642.9 miles de pesos, que incluye el 100.0% del recurso asignado más 6,750,015.8 miles de pesos pagados con otros recursos, observado en el resultado anterior.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/23	% vs pagado	% vs asignado
1000	Servicios Personales	57,752,364.4	44.5	47.0
2000	Materiales y Suministros	1,627,907.0	1.3	1.3
3000	Servicios Generales	9,483,115.6	7.3	7.7
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	48,562,690.2	37.4	39.5
5000	Bienes Muebles	69,907.4	0.1	0.1
6000	Inversión Pública	5,327,889.6	4.1	4.3
9000	Deuda Pública	6,907,768.7	5.3	5.6
	Total pagado	129,731,642.9	100.0	105.5
	Ejercido con otro tipo de recurso	6,750,015.8		-5.5
	Total asignado	122,981,627.1		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables

4. Del importe reportado como capítulo 6000 Inversión Pública por 5,327,889.6 miles de pesos, la SF transfirió directamente a los 125 municipios del estado, un total de 5,052,739.7 miles de pesos, correspondiendo al “Programa de Acciones de Desarrollo” (PAD), 2,616,445.0 miles de pesos y al “Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal” (FEFOM), 2,436,294.7 miles de pesos; a su vez, destino 275,149.9 miles de pesos, para efectuar pagos por cuenta y orden de dos organismos auxiliares (Junta de Caminos y Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales del Estado de México), así como para el Programa de Acciones de Desarrollo del Sector Central.

5. Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 48,562,690.2 miles de pesos, la SF otorgó subsidios y subvenciones por 7,473,605.1 miles de pesos y, el saldo por 41,089,085.1 miles de pesos, lo transfirió a 89 ejecutores del gasto, los cuales, reportaron el destino de los recursos; sin embargo, se observó que 6 ejecutores no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con las PFEF 2023, ya que los registros proporcionados incluyeron las erogaciones financiadas con otros recursos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
EJECUTORES SIN REGISTROS ESPECÍFICOS DE LAS PFEF
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Ejecutor		Importe transferido	Importe comprobado	Pagado con otros recursos
1.-	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	22,944.3	23,300.7	356.4
2.-	Junta de Caminos	1,616,679.2	1,632,132.0	15,452.8
3.-	Poder Judicial	5,543,858.4	5,963,007.8	419,149.4
4.-	Poder Legislativo	994,876.6	998,961.2	4,084.6
5.-	Tribunal de Justicia Administrativa	304,634.4	305,317.5	683.1
6.-	Tribunal Electoral	403,252.5	410,129.8	6,877.3
Totales		8,886,245.4	9,332,849.0	446,603.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por la SF y por cada ejecutor del gasto.

La Secretaría de la Contraloría del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, el Órgano Interno de Control en la Junta de Caminos, la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Poder Judicial, la Dirección de Responsabilidades Administrativas del Poder Legislativo de la Contraloría, el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa y la Autoridad Investigadora y Responsable del Área Investigadora y Actos de Entrega Recepción de la Contraloría General del Tribunal Electoral todos del Estado de México, iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes número DI/INVESTIGACION/OF/005/2025, OIC/INVESTIGACION/JCEM/OF/006/2025,

DGC/018/INV/2025, EI/DRA/A/15/2025, TRIJAEM/OIC/007/2025 y TEEM/CG/AI/2/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El estado destinó 6,907,768.7 miles de pesos de las participaciones federales para el financiamiento de la deuda pública, el 8.9% por 611,506.7 miles de pesos se destinó para la amortización de capital y el 91.1% por 6,296,262.0 miles de pesos se destinó para el pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda, con cargo a las PFEF 2023. Los recursos se destinaron para el pago de deuda pública a largo plazo formalizada mediante 34 contratos con diferentes instituciones crediticias, así como a 6 refinanciamientos de créditos anteriores, cada uno con un plazo de hasta 360 meses a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) + 0.38 y tasas fijas iniciales que van del 6.4 al 8.8% y se comprobó que los financiamientos que integraron la deuda pública a largo plazo se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición y/o pagarés aplicables, así como la inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Servicios personales

7. El Gobierno del Estado de México destinó 57,752,364.4 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 56,081,524.3 miles de pesos de las nóminas ordinarias y complementarias (nómina con mezcla de recursos), con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 171,226 trabajadores de base y confianza, de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

8. El Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) destinó 2,190,836.5 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de las que se revisaron 1,692,165.4 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias y retroactivas y 307,774.9 miles de pesos de las nóminas de honorarios, para un total de 1,999,940.3 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 29,998 trabajadores de las ramas médicas, paramédicas y grupos afín, de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.

- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en el tabulador.

9. El Poder Judicial del Estado de México (PJEM) destinó 4,053,854.9 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de las que se revisaron 3,397,632.7 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 6,632 trabajadores de base, confianza y eventual, de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

10. El Poder Legislativo del Estado de México (PLEM) destinó 994,876.6 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de las que se revisaron 896,220.0 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 2,971 trabajadores de base y confianza, de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

11. La Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM) destinó 3,880,117.4 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de las que se revisaron 2,864,684.9 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 7,670 trabajadores de confianza y general, de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas,

el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.

- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

12. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 11,180,930.0 miles de pesos en los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de la SF y dependencias del sector central y 13,066,434.6 miles de pesos a cargo de 79 ejecutores, para un total de 24,247,364.6 miles de pesos en estos rubros y se comprobó que el estado proporcionó la información contractual integrada por número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, entre otros, por un monto de 11,180,930.0 miles de pesos del sector central y 13,016,249.5 miles de pesos de los ejecutores, para un total de 24,197,179.5 miles de pesos, lo que generó una diferencia por aclarar a cargo de los ejecutores Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), Poder Judicial y Tribunal Electoral por 50,185.1 miles de pesos, entre la información contractual y la información financiera del gasto, por lo que se observó la falta de información que acredite la contratación o que justifique los gastos diversos del total de las erogaciones a cargo de un ejecutor del gasto, en los rubros de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de la información contractual la cual es consistente con la información del destino de los recursos por un monto de 3,334,081.53, pesos del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; sin embargo no se constató la información contractual del Poder judicial del Estado de México y Tribunal Electoral por 46,851,053.18 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-15000-19-0917-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 46,851,053.18 pesos (cuarenta y seis millones ochocientos cincuenta y un mil cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.), por concepto de las diferencias determinadas entre la información contractual de las adquisiciones, arrendamientos y servicios respecto de la información financiera del gasto como son los registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios, debido a la falta de información que acredite la contratación o que justifique los gastos diversos del total de las erogaciones de las

Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023 a cargo de los ejecutores denominados Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, Poder Judicial y Tribunal Electoral.

13. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se identificaron 89 ejecutores descentralizados y autónomos a los que se les transfirieron recursos de las Participaciones Federales mediante el Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y con la información contractual integrada por el número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, entre otros, se determinó que no existe coincidencia con los importes pagados con recursos de las PFEF 2023, reportados por 2 ejecutores ya que reportaron un gasto mayor al transferido por lo que no contaron con un adecuado control y administración de los recursos y la información proporcionada no fue específica de las PFEF 2023.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, se integraron los expedientes número DI/INVESTIGACIÓN/OF/0006/2025 y DI/INVESTIGACIÓN/OF/0009/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión de 56 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 3,940,387.5 miles de pesos de las PFEF 2023, que se integra de 2,698,696.8 miles de pesos a cargo de la SF y dependencias del sector central y 1,241,690.6 miles de pesos a cargo de los ejecutores, se comprobó que 33 se contrataron bajo la modalidad de Licitación Pública (LP), 6 mediante Invitación Restringida a Tres Proveedores (IR) y 17 por Adjudicación Directa (AD), de los cuales se determinó que 24 contratos contaron con el expediente debidamente integrado con la documentación que acreditó el proceso de adjudicación y contratación, ejecución y entrega; sin embargo, de los 32 expedientes restantes, se observó que carecieron de la siguiente documentación: de los contratos número ISEM-CS-42-2023 y CS/A/87/2022 las constancias de inscripción al padrón y de situación fiscal, y opinión de cumplimiento, MVCHS/LPNP/SER/067/2023/01, MVHS/LP/SER/063/2023/01 y MVCHS/LP/SER/053/2023/01A el dictamen técnico y económico y la constancia de inscripción al padrón, 444/23/LPN las constancias de inscripción al padrón; SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C la investigación de mercado, el oficio de suficiencia presupuestal, la convocatoria, el acta de presentación de proposiciones, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la propuesta técnica y económica del proveedor ganador, las constancias de inscripción al padrón, y de situación fiscal y opinión de cumplimiento, y la ampliación de garantías del convenio, SCEM-JC-10-AGIS-145-IR la investigación de mercado, el oficio de suficiencia presupuestal, la convocatoria, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la propuesta técnica y económica del proveedor ganador, las constancias de inscripción al padrón y de situación fiscal, y opinión de cumplimiento, el contrato o pedido con anexos, y la ampliación de garantías del convenio, CS/OPD/3/2023 el acta de presentación de proposiciones, el acta constitutiva de las empresas concursantes, las propuestas técnica y económica del proveedor ganador y las constancias de inscripción al padrón y de situación

fiscal y opinión de cumplimiento; NEZA-LPNP-M-010-2022-01-E el acta de presentación de proposiciones, y las constancias de inscripción al padrón, de no inhabilitación y de situación fiscal, y opinión de cumplimiento, MTB/SA/AD/003/2023 las constancias de inscripción al padrón y de no inhabilitación, AD-PJ-002/2023 los montos máximos y mínimos, las constancias de inscripción al padrón, de no inhabilitación, y de situación fiscal, y opinión de cumplimiento; IR-PJ-08/2023, oficio que establezca los montos máximos y mínimos de contratación, el acta de presentación de proposiciones, y las constancias de inscripción al padrón, de no inhabilitación y de situación fiscal, y opinión de cumplimiento, LP-PJ-008/2023, LP-PJ-40/2023/5111, LP-PJ-26/2022, LP-PJ-24/2023/5151, LP-PJ-37/2023/5151, LP-PJ-004/2023/3, LP-PJ-22/2023/3531 y LP-PJ-22/2023/3331 el acta de presentación de proposiciones, y las constancias de inscripción al padrón, de no inhabilitación, y de situación fiscal, y opinión de cumplimiento; SEIEM/DA/ADQ.115/2023 el poder notarial, SEIEM/DA/ADQ.142/2023 la constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento; CS/A/55/2022 el dictamen de excepción a la licitación, el acta de presentación de proposiciones, el acta constitutiva de las empresas concursantes, las constancias de inscripción al padrón, y de situación fiscal, y opinión de cumplimiento; CS/A/65/2022 el acta de presentación de proposiciones; CS/A/84/2022 el acta de presentación de proposiciones, la propuesta técnica y económica del proveedor ganador, el convenio modificatorio con sus anexos y la ampliación de garantías del convenio y CS/A/87/2022 el acta de presentación de proposiciones y la propuesta técnica y económica del proveedor ganador, CB-LPNP-002-2023, CB-IRP-007-2023, TEEM/CJCyJ/C/28/2023, CS/A/77/2022 y CB/A/8/2023, las constancias de inscripción al padrón, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 35, fracciones I y II, y 36, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 17, 18, 29, 30 y 31 y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número SEIEM/DA/ADQ.115/2023 el poder notarial, del contrato SEIEM/DA/ADQ.142/2023 la constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento, y del contrato TEEM/CG/AI/2/2025 la justificación del oficio de inscripción al padrón de proveedores; además, el Órgano Interno de la Secretaría de Finanzas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/005/2025; a su vez, la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, la Contraloría General del Estado y los Órganos Internos de Control del Instituto de Salud, del Instituto Materno Infantil, de la Junta de Caminos, de Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, PROBOSQUE, de los municipios de Nezahualcóyotl y Tlalnepantla de Baz, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes número IEEM/CG/INV/OF/001/2025, DGC/018/INV/2025, OIC/INVESTIGACIÓN/PROBOSQUE/OF/010/2025, OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/013/2025, OIC/INVESTIGACIÓN/JCEM/OF/007/2025,

CIM/NCM/NEZA/SJRA/COORD.INV./012/2025, y TLA/OIC/SI/008/2025 respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, de los contratos CS/OPD/3/2023, MVCHS/LPNP/SER/067/2023/01, MVHS/LP/SER/063/2023/01 y MVCHS/LP/SER/053/2023/01A, no enviaron información, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-15000-19-0917-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la documentación completa de los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos número CS/OPD/3/2023, MVCHS/LPNP/SER/067/2023/01, MVHS/LP/SER/063/2023/01 y MVCHS/LP/SER/053/2023/01A, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 35, fracciones I y II, y 36, fracciones I y II; del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 29, 30 y 31 y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

15. Con la revisión de 56 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 3,940,387.5 miles de pesos de las PFEF 2023, se comprobó que de 33 expedientes se proporcionó la documentación comprobatoria del gasto, como las pólizas de egresos, la evidencia del pago y el acta de entrega-recepción; sin embargo, se observó que de los contratos LPNP-FGJEM-21/2022, IGECEM-LP-CS-001-2023, 444/23/LPN, DAF/SA/DRM/HN-HGO/IR-005-2023/CA-016-2023, SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C, SCEM-JC-10-AGIS-145-IR, SEIEM/DA/ADQ.114/2023, SEIEM/DA/ADQ.115/2023, CS/A/14/2023 y CB/A/10/2023, no proporcionaron los reportes fotográficos, de los contratos, ISEM-CS-42-2023 y CB-IRP-007-2023, los reportes fotográficos y los resguardos de los bienes; del contrato DAF/SA/DRM/HN/IMIEM-IR-014-2023/CA-029-2023 los reportes fotográficos, resguardo del bien y póliza E 82; del contrato CS/A/87/2022, los reportes fotográficos; del contrato DGAYF-DA-AD-RP-016-2023 la factura y del contrato AD-PJ-002/2023 la evidencia del servicio carece de firmas y sellos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Los Órganos Internos de Control de la Fiscalía, del Instituto de información de Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, PROBOSQUE, Instituto de Salud, Instituto Materno Infantil, de la Junta de Caminos, la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, el municipio de la Paz y la Contraloría del Estado de México iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de

servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes número FGJEM/OIC/INV/037/2025, OIC/INVESTIGACIÓN/IGCEM/OF/03/2025, OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/013/2025, IEEM/CG/INV/OF/002/2025, OIC/INVESTIGACIÓN/IMIEM/OF/003/2025, OIC/INVESTIGACIÓN/JCEM/OF/010/2025, LAPAZ/CONT/INV/OFI/2025/0042, DGC/018/INV/2025 y OIC/INVESTIGACIÓN/PROBOSQUE/OF/010/2025, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, de los contratos con número SEIEM/DA/ADQ.114/2023, SEIEM/DA/ADQ.115/2023, CS/A/14/2023, CB/A/10/2023 y CS/A/87/2022, no se proporcionaron los reportes fotográficos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-15000-19-0917-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron los reportes fotográficos de los contratos con número SEIEM/DA/ADQ.114/2023, SEIEM/DA/ADQ.115/2023, CS/A/14/2023, CB/A/10/2023 y CS/A/87/2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 17, fracciones VIII y XII, y 23.

16. Con la revisión de 56 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 3,940,387.5 miles de pesos de las PFEF 2023, se comprobó que en 7 expedientes con números de contratos MTB/SA/AD/003/2023, LP-PJ-40/2023/5111, LP-PJ-24/2023/5151, LP-PJ-37/2023/5151, LP-PJ-008/2023, CS-ADP-001-2023 y TEEM/CJCyJ/C/28/2023 se realizaron pagos por 112,732.8 miles de pesos; sin embargo, no se contó con la documentación que acredite la entrega-recepción y resguardo de los bienes adquiridos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 17, fracciones VIII y XII, y 23 y del contrato número LP-PJ-40/2023/5111, cláusula tercera.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número CS-ADP-001-2023 órdenes de servicio que detallan el mantenimiento que reciben las unidades de PROBOSQUE y una justificación de su reporte fotográfico por lo cual justificó el gasto por 5,478,852.45 pesos, del contrato TEEM/CJCyJ/C/28/2023, envían reporte fotográfico y acta entrega por lo cual justificó un monto de 11,322,105.04 pesos, del contrato MTB/SA/AD/003/2023 envían reporte fotográfico y acta circunstanciada de hechos; sin embargo, no envían entrada de los bienes a almacén, evidencia del ingreso de los bienes y resguardo y respecto a los contratos LP-PJ-40/2023/5111, LP-PJ-24/2023/5151, LP-PJ-37/2023/5151 y LP-PJ-008/2023, no presentaron la evidencia que acrediten la entrega-

recepción y resguardo de los bienes y servicios adquiridos, por lo que quedó un saldo por justificar de 95,931,866.99 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-15000-19-0917-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 95,931,866.99 pesos (noventa y cinco millones novecientos treinta y un mil ochocientos sesenta y seis pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por no presentar la evidencia que acredite la entrega, recepción y resguardo de los bienes adquiridos, de acuerdo con la fecha de los términos establecidos en el contrato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 17, fracciones VIII y XII, y 23, y del contrato número LP-PJ-40/2023/5111, cláusula tercera.

17. En la revisión de gastos diversos, por un monto de 99,810.9 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2023 mediante el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se identificaron diversos pagos, relativos al avalúo catastral del predio ubicado en Tecámac; la adquisición de equipo médico y de laboratorio y de procedimientos de anestesia; la adquisición de bienes informáticos; al arrendamiento de equipo de cómputo, correspondiente a los meses de enero a mayo y de agosto a diciembre respectivamente; se constató que las pólizas se encuentran respaldadas con facturas y comprobantes de transferencia electrónica y se presentó evidencia documental justificativa del gasto.

Obra pública

18. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se determinó que se destinó un monto de 5,327,889.6 miles de pesos en el capítulo de gasto 6000 Inversión Pública para las contrataciones de obra pública a cargo de la SF y 444,109.9 miles de pesos a cargo de un ejecutor, para un total de 5,771,999.5 miles de pesos y se comprobó que el estado proporcionó la información contractual integrada por número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, entre otros por un monto de 4,766,759.7 miles de pesos del sector central y 65,000.0 miles de pesos del ejecutor para un total de 4,831,759.7 miles de pesos, lo que generó una diferencia por aclarar de los ejecutores Poder Judicial, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Amanalco, Amatepec, Atlautla, Donato de Guerra, Ixtapan del Oro, Luvianos, Malinalco, Nicolás Romero, Otzoloapan, Papalotla, Santo Tomas, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalapa, Tepetzotlán, Tlatlaya, Villa de Allende y Xalatlaco por 940,239.8 miles de pesos entre la información contractual y la información financiera del gasto.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del Municipio de Xalatlaco, información contractual integrada por número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, entre otros por un monto de 18,474,916.58 pesos y del Municipio de Papalotla envían evidencia de un reintegro, línea de captura y comprobante de la transferencia bancaria por un monto de 4,166.82 pesos, quedando pendiente un monto por aclarar de 921,760,694.03 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-15000-19-0917-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 921,760,694.03 pesos (novecientos veintiún millones setecientos sesenta mil seiscientos noventa y cuatro pesos 03/100 M.N.), por concepto de las diferencias determinadas entre la información contractual de la obra pública, y la información financiera del gasto, lo que derivó en la falta de información contractual en el rubro de obra pública.

19. Con la revisión de 14 expedientes técnicos unitarios de obras públicas seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 243,475.3 miles de pesos de las PFEF 2023, que se integra de 178,475.3 miles de pesos a cargo de la SF y 65,000.0 miles de pesos a cargo de un ejecutor, se comprobó que 10 se contrataron bajo la modalidad de Licitación Pública (LP), 3 por Invitación restringida (IR) y de 1 se desconoce el procedimiento de adjudicación, de los cuales se determinó que 5 contratos contaron con el expediente debidamente integrado con la documentación que acreditó el proceso de adjudicación y contratación, ejecución y entrega; sin embargo, de los contratos números SMOV-JC-DIC-23-APAD-014-C 2, SMOV-JC-DIC-23-APAD-018-IR 2 y SMOV-JC-DIC-23-APAD-021-IR, no presentaron la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones; de los contratos PJ-DO-LP-010-2023 y PJ-DO-LP-005-2023 las propuestas técnicas y económicas del contratista ganador; del contrato PJ-DO-LP-011-2023, propuesta técnica y económica y el acta constitutiva de la empresa ganadora no es legible, del contrato SMOV-JC-DIC-22-APAD-071-IR la invitación o solicitud de cotizaciones y la garantía de vicios ocultos; del contrato MN/DOP-PAD-LPN-87A/2023 el acta de presentación de proposiciones, poder notarial y estados de cuenta; del contrato NOP-OP/23-01-LP/PAD no presentaron el expediente por lo cual carece de documentación sobre el proceso de adjudicación y contratación, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación artículo 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23 .

El Órgano Interno de Control de la Junta de Caminos del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró los expedientes número OIC/INVESTIGACIÓN/JCEM/OF/008/2025 y DGC/018/INV/2025, respectivamente; sin embargo, de los contratos NOP-OP/23-01-LP/PAD y MN/DOP-PAD-LPN-87A/2023 no se presentó información con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-15000-19-0917-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la documentación de los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos número MN/DOP-PAD-LPN-87A/2023 y NOP-OP/23-01-LP/PAD, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

20. Con la revisión de 14 expedientes técnicos unitarios de obras públicas seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 243,475.3 miles de pesos de las PFEF 2023, se comprobó que se proporcionó la documentación comprobatoria del gasto; sin embargo, de los expedientes del Poder Judicial, con el contrato número PJ-DO-LP-010-2023 no envían números generadores, facturas, pagos y póliza del anticipo, póliza de la estimación 03 TEC-CV, pruebas de laboratorio, estados de cuenta y acta de extinción de derechos, del contrato número PJ-DO-LP-005-2023 no envían números generadores, facturas, pagos y póliza del anticipo, factura de la estimación 5, pruebas de laboratorio, estados de cuenta y acta de extinción de derechos y del contrato número PJ-DO-LP-011-2023 no envían números generadores y estados de cuenta, no envían póliza de egresos de la estimación 1 y 8 y del contrato ejecutado por el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, con número NOP-OP/23-01-LP/PAD no envían la documentación que integra el expediente técnico de la obra, por lo cual carece de documentación que acredite los trabajos realizados, por un importe total de 70,000.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación 17, fracciones VIII y XII, y 23.

2023-A-15000-19-0917-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 69,999,999.96 pesos (sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 96/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por no enviar de los contratos del Poder Judicial con número PJ-DO-LP-010-2023 los números generadores, facturas, pagos y póliza del anticipo, póliza de la estimación 03 TEC-CV, pruebas de laboratorio, estados de cuenta y acta de extinción de derechos, del contrato número PJ-DO-LP-005-2023 los números generadores, facturas, pagos y póliza del anticipo, factura de la estimación 5, pruebas de laboratorio, estados de cuenta y acta de extinción de derechos y del contrato número PJ-DO-LP-011-2023 los números generadores y estados de cuenta, póliza de egresos de la

estimación 1 y 8, y del contrato del Municipio de Nopaltepec, Estado de México con número NOP-OP/23-01-LP/PAD el expediente técnico por lo que no es posible acreditar los trabajos pagados de obra pública en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,137,881,862.51 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,166.82 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,137,877,695.69 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 109,349,979.6 miles de pesos que representó el 88.9% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de México, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de México pagó los 122,981,627.1 miles de pesos, asignados de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y la normativa local de obras y adquisiciones, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 165,931.9 miles de pesos, así como un monto por aclarar de 968,615.9 miles de pesos, que resulta en un total de 1,134,547.8 miles de pesos, el cual representó el 1.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 21802A000000000-257/2025 de fecha 31 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características

necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 12, 14, 15, 16, 18, 19 y 20 se consideran como no atendidos.



CONTRALORÍA

28CD
2 USBS
1 Leg

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
05 FEB 2025
17:34
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría

Oficio No: 21802A000000000-257/2025.
Toluca de Lerdo, México; a 31 de enero de 2025.

MAESTRO
AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D"
PRESENTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
06 FEB. 2025
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO
GASTO FEDERALIZADO "D"

01076

Hago referencia al oficio DGAGF "D"/0228/2025, mediante el cual se remitió las cédulas con los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 917 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, en mi carácter de enlace para coordinar la atención de solicitudes y entrega de información, remito a Usted la siguiente documentación:

DEPENDENCIA U ORGANISMO AUXILIAR	RESULTADO QUE SE ATIENDE	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE
Secretaría de Finanzas	2 y 24	207000030000005-0057/2025 Acuerdo de Radicación certificado: OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/005/2025
Poder Legislativo	4	42000/016/2025 Oficio número 40000/061/2025 Oficio número CPL/DRA/0366/2025 Acuerdo de Radicación certificado: El/DRA/A/15/2025 Un CD certificado
Tribunal de Justicia Administrativo del Estado de México	4	TJA/OIC/034/2025 Acuerdo de Radicación certificado: TRIJAEM/OIC/AI/007/2025 Un CD certificado
Instituto Mexiquense de la Pirotecnia e Instituto Mexiquense para la Discapacidad	4	205C02010/IMEPI/025/2025 Un CD certificado
Tribunal Electoral del Estado de México	4, 22, 24 y 25	21803000010000L-0080/2025 Acuerdo de Radicación certificado del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia: DI/INVESTIGACIÓN/OF/0005/2025 Acuerdo de Radicación certificado del Instituto Mexiquense para la Discapacidad: DI/INVESTIGACIÓN/OF/0006/2025
	24	TEEM/DA/151/2025 Oficio número 20704001L/0420/2023 Oficio número TEEM/DA/146/2025 certificado Un CD TEEM/CG/AI/176/2025 Acuerdo de Radicación certificado TEEM/CG/AI/2/2025 Un CD certificado



Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 275 67 00.



CONTRALORÍA

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

**Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría**

DEPENDENCIA U ORGANISMO AUXILIAR	RESULTADO QUE SE ATIENDE	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE
Poder Judicial del Estado de México	4, 22, 24, 25, 27, 28 y 29.	Oficio número 3013404000/002/2025 Copias certificadas de las constancias del expediente de investigación (24 fojas). DGC/018/INV/2025
Junta de Caminos del Estado de México	4, 24 y 28	220C0101000300S/0035/2025 Acuerdo de Radicación certificado: OIC/INVESTIGACIÓN/JCEM/OF/006/2025 Acuerdo de Radicación certificado: OIC/INVESTIGACIÓN/JCEM/OF/007/2025 Acuerdo de Radicación certificado: OIC/INVESTIGACIÓN/JCEM/OF/008/2025
Instituto Mexiquense de la Vivencia Social	22	230C0101020000S/0038/2025 Acuerdo de Radicación certificado: OIC/INVESTIGACIÓN/IMEVIS/OF/001/2025
Universidad Politécnica de Texcoco	23	UPTEX/228C3201020001L/064/2025 Un CD certificado
Instituto Mexiquense para la Discapacidad	23	208C08010/013/2025 Un CD certificado
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	24	228C0101240000L/0146/2025 Un USB certificada
Comisión del Agua del Estado de México	24	219C0110020400S/066/2025 Acuerdo de Radicación certificado: OIC/INVESTIGACIÓN/CAEM/OF/002/2025
Nezahualcóyotl	24	CIM/NCM/NEZA/0102/2025 Acuerdo de Radicación certificado: CIM/NCM/NEZA/SJRA/COORD.INV./012/2025 Un CD certificado
Instituto Materno Infantil del Estado de México	24	208C0301000200S/0047/2025 Dos CD'S certificados Acuerdo de Radicación certificado OIC/INVESTIGACIÓN/IMIEM/OF/002/2025
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	24	207C0101020000S/016/2025 Acuerdo de Radicación Certificado OIC/INVESTIGACIÓN/IGECEM/OF/02/2025 207C0101010000S/043-EXT/2025 Un CD certificado
	25	207C0101020000S/19/2025 Acuerdo de Radicación certificado OIC/INVESTIGACIÓN/IGECEM/OF/03/2025
	25	207C0101010000S/045-Ext/2025 Oficio número 207C0101010000S/310-EXT/2024 Un CD certificado
Instituto de Salud del Estado de México	24	208C0101300000L/245/2025 208C0101320200L/00174/2025 208C0101000500S/041/2025 Un CD certificado



Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 275 67 00.



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría

DEPENDENCIA U ORGANISMO AUXILIAR	RESULTADO QUE SE ATIENDE	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE
Tlalnepantla	24 y 25	PM/059/2025 Tres CD 'S certificados Acuerdo de Radicación certificado: TLA/OIC/SI/008/2025 Acuerdo de Radicación certificado: TLA/OIC/SI/009/2025 Un CD
Protectora de Bosques del Estado de México	24 y 25	225C0201000300S/0059/2025 Acuerdo de Radicación certificado: OIC/INVESTIGACIÓN/PROBOSQUE/OF/010/2025 225C0201040000L-0158/2025 Un CD certificado
Junta de Caminos del Estado de México	25	220C0101000300S/0039/2025 Acuerdo de Radicación certificado: OIC/INVESTIGACIÓN/JCEM/OF/010/2025
Xalatlaco	27	PM/XAL/CIM/012/2025 Acuerdo de Radicación certificado (13 fojas) Un CD certificado
		PM/XAL/TM/008/2025 Un CD
Malinalco	27	027/01/2025 Acuerdo de Radicación certificado: PMM/CIM/INV/001/2025 Dos CD 'S certificados
Donato Guerra	27	MDG/OIC/MVJ/022/2025 Acuerdo de radicación certificado: DONATOGUERRA/CIM/AI/001/2025 Un CD
Tepotztlán	27	CIM-041-2025 Acuerdo de Radicación certificado: MT/CI/I/001/2025 Un CD certificado
Instituto Electoral del Estado de México	24	IEEM/DA/0300/2025 Oficio número IEEM/CG/073/2025 Expediente certificado: IEEM/CG/INV/OF/001/2025 Un CD certificado
	25	IEEM/DA/0400/2025 Expediente certificado: IEEM/CG/INV/OF/002/2025 Un CD certificado
Instituto Materno Infantil	25	208C0301000200S/0055/2025 Acuerdo de Radicación certificado: OIC/INVESTIGACIÓN/IMIEM/OF/003/2025 Un CD certificado
Instituto de Salud del Estado de México	25	208C01010000S/00311/2025 Acuerdo de Radicación certificado: OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/013/2025
Instituto de Salud del Estado de México	24	208C0101300000L/0275/2025 Oficio número 208C0101000500S/057/2025 Oficio número 234000050000001-299/2025



Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 275 67 00.


CONTRALORÍA

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

**Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría**

DEPENDENCIA U ORGANISMO AUXILIAR	RESULTADO QUE SE ATIENDE	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE
		Una USB certificada
La Paz	24	LP/PM/2025/042 Acuerdo de Radicación Certificado LAPAZ/CONT/INV/OFI/2025/0041
	25	Acuerdo de Radicación Certificado LAPAZ/CONT/INV/OFI/2025/0042 Un CD
Universidad Politécnica de Texcoco	23	2180300001000L/0166/2025 Acuerdo de Radicación certificado DI/INVESTIGACION/OF/0009/2025
Instituto de Salud del Estado de México	24	208C0101010000S/00188/2025 Acuerdo de Radicación certificado OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/013/2025 Un CD

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


RAÚL ARMAS KATZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 218A00000/0664/2024
SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

C.c.p.: Mtro. Raúl Armas Katz, Encargado de Despacho de la Dirección de Auditorías Especiales y Externas.
 Archivo/Minutario
 RAK/RLCC/laad
 Elaboró: Lizbeth Alejandra Alcántara Dávila.
 Supervisó: René Lázaro Cárdenas Contreras.



Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México.
 Teléfono: 722 275 67 00.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos.
2. Registro e información financiera de las operaciones.
3. Ejercicio y destino de los recursos.
4. Servicios personales.
5. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
6. Obra pública.

Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales correspondan con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SF), la Comisión del Agua (CAEM), la Fiscalía General de Justicia (FGJEM), el Poder Legislativo (PLEM), el Instituto de Información e Investigación Geográfica (IGCEM), el Instituto de Salud (ISEM), el Instituto Electoral (IEEM), el Instituto Materno Infantil (IMIEM), la Junta de Caminos (JCEM), el Poder Judicial (PJEM), Protectora de Bosques (PROBOSQUE), los Servicios Educativos Integrados (SEIEM), el Tribunal Electoral (TEEM) y el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), así como los Municipios de la Paz, de Nezahualcóyotl, de Tecámac, de Tlalnepantla de Baz, de Valle de Chalco Solidaridad, de Nextlalpan y de Nopaltepec, todos del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43, 67 y 70, fracciones I, III, IV y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I, 29, 29A y 110, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero, segundo y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23; Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 35, fracciones I y II y 36, fracciones I y II; Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 29, 30 y 31.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.